

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

11001 40 03 013 2020 00040

Considerando las actuaciones precedentes, se dispone:

1. Reconocer personería a EIDELMAR JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Previo a que la secretaría corra traslado de la demanda, se requiere al apoderado de la demandada para que allegue mediante mensaje de datos, los derechos de petición que trae como anexos de la contestación, ya que contienen claves que impiden su apertura.
3. Se insta a la secretaría a que previo a la incorporación de los memoriales al expediente se verifique que los archivos puedan abrirse para su revisión

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>43</u> Hoy <u>17-09-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG